



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
EN CAROLINA
SENADO ACADEMICO**



Secretaría

CERTIFICACION NÚM. 30 (2007-2008)

Yo, José R. Ramos, Secretario del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008, tuvo ante su consideración el Informe del Comité de Asuntos Claustrales relacionado con la solicitud de enmienda, sometida por el Centro de Recursos para el Aprendizaje, a la Certificación Núm. 29 (2003-04) Guías para la otorgación de cursos, compensaciones y participación en los comités. La solicitud consiste en que se incluyan las Guías para los Bibliotecarios en dicha Certificación.

Luego del análisis correspondiente, este Cuerpo acordó recomendar la petición de enmienda solicitada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje para que sean incluidas las Guías para los Bibliotecarios en la Certificación Num. 29 (2003-04) del Senado Académico.

Es parte de esta Certificación las Guías para la otorgación de compensaciones y participación en los comités de los Bibliotecarios.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veinte de mayo de dos mil ocho.

José R. Ramos
Secretario del Senado Académico

Vo. Bo. Víctor Borrero Aldahondo, Ph. D.
Rector y Presidente

COMPENSACIÓN ADICIONAL AL PERSONAL DOCENTE BIBLIOTECARIO

La Certificación Núm. 48 (2001-2002) establece la otorgación de Compensaciones Adicionales a los Bibliotecarios. El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Capítulo IX, Art. 98.5 define compensación adicional a la "remuneración que se otorga a un miembro del personal universitario por el desempeño de tareas adicionales a las que corresponden a su puesto, en cualquier fase de los programas de la institución fuera de sus horas regulares de trabajo"

Las compensaciones adicionales para el personal docente bibliotecario serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad de las mismas y la participación en éstas es de carácter voluntario. Los criterios y el orden a considerar para la distribución de las compensaciones en el Centro de Recursos para el Aprendizaje de la Universidad de Puerto Rico en Carolina son los siguientes:

- Antigüedad
- Rango
- Preparación académica
- Tipo de nombramiento

El puntaje otorgado será el siguiente:

- a. Antigüedad: Años de servicio en el Centro de Recursos para el Aprendizaje de la Universidad de Puerto Rico en Carolina. Se le otorgará un (1) punto por cada año de servicio en el Centro de Recursos para el Aprendizaje en la Universidad de Puerto Rico en Carolina.
- b. Rango docente:
 - Bibliotecario IV: 5 puntos
 - Bibliotecario III: 4 puntos
 - Bibliotecario II: 3 puntos
 - Bibliotecario I: 1 punto
- c. Preparación académica
 - Doctorado: 5 puntos
 - Maestría: 4 puntos
- d. Tipo de nombramiento:
 - Permanente: 5 puntos
 - Probatorio: 3 puntos
 - Contrato de servicios: 2 puntos

Esta fórmula se le aplicará a los bibliotecarios permanentes y probatorios. El cómputo de la puntuación se hará anualmente al inicio de cada año académico y se distribuirán éstas según los criterios establecidos:

- El bibliotecario con más antigüedad en el Centro de Recursos para el Aprendizaje en la UPR en Carolina será el primero en seleccionar hasta dos compensaciones y los días en que trabajará las mismas. En orden jerárquico seguirán distribuyéndose las restantes siempre tomando en consideración los criterios establecidos.
- Por acuerdo interno se establece que un bibliotecario podrá tener dos compensaciones por cuatrimestre. Cuando haya compensaciones adicionales se podrá asignar una tercera siguiendo siempre los criterios ya establecidos.

Situaciones especiales

En caso de que no haya ningún miembro del personal docente bibliotecario con nombramiento permanente o probatorio disponible para trabajar una compensación adicional esta podrá ser ofrecida a un bibliotecario docente en contrato de servicios. De esto no ser posible y el director de la biblioteca estar disponible para trabajar una compensación adicional, entonces se seguirá lo dispuesto en el Reglamento General Cap. 7 Art. 65.11 : "en aquellos casos en que sea necesario asignar compensación adicional a los miembros del personal docente que desempeñen tareas gerenciales, el rector aprobará las mismas"

En caso de que el director no esté disponible para trabajar una compensación se procederá a reclutar un bibliotecario que cumpla con los requisitos mínimos para trabajar en la UPR en Carolina como bibliotecario docente bajo contrato de servicios por el (los) cuatrimestre (s) en que sea necesario

En caso de enfermedad prolongada o cualquier otra situación imprevista en que el bibliotecario no pueda cumplir con la mitad de las horas asignadas de la compensación adicional, deberá renunciar a la misma y se aplicaran los criterios establecidos para la otorgación de compensaciones adicionales en una nueva ronda.

Normas establecidas para la participación en comités

Senadores Académicos

Se elegirá en el mes de abril del año en curso en reunión del personal docente del Departamento. El nombramiento es por tres años. Por acuerdo interno del departamento, el senador bibliotecario será elegible por un sólo término sin derecho a reelección. En caso de que el senador bibliotecario no pudiese completar su término y otro bibliotecario lo sustituya completando el término del otro senador, este podrá ser reelecto para un próximo término.

Comité de Personal Departamental

El personal docente del Centro de Recursos para el Aprendizaje se reunirá para elegir los miembros del Comité de Personal Departamental. El nombramiento es por un término de dos años. Se seguirá lo que se dispone en el Reglamento General , Art. 25, Sec. 25.9 para la composición del mismo.

Comités Departamentales

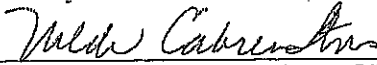
- Mejoramiento Profesional
- Desarrollo de Colecciones
- Destrezas de Información
- Comité de Tecnología
- Comité de Publicaciones
- Comité de Avalúo y Evaluaciones

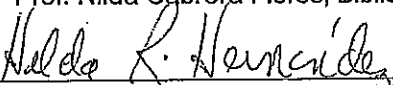
El término de participación en los Comités Departamentales será de un año. La Certificación Núm. 22 2003-2004 dispone como criterio de evaluación la participación en comités. Por tanto, todos los bibliotecarios formarán parte de estos comités y serán nombrados por el director del Centro de Recursos para el Aprendizaje de la UPR en Carolina. El director del Centro de Recursos para el Aprendizaje será miembro ex officio en dichos comités.

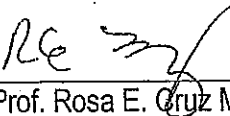
Comités Institucionales


Cuando el Rector le solicite al Director recomendación para participar en algún Comité Institucional, se dará oportunidad a todos los bibliotecarios alternando la participación.

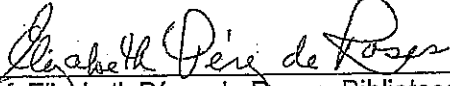
PERSONAL DOCENTE DEL CRA

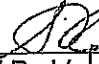

Prof. Nilda Cabrera Flores, Bibliotecaria IV

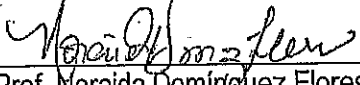

Prof. Hilda R. Hernández Rivera, Bibliotecaria III

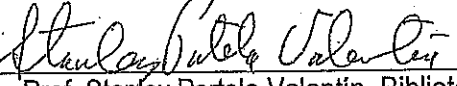

Prof. Rosa E. Cruz Malavé, Bibliotecaria II


Prof. Ángel D. Millán Hernández, Bibliotecario I


Prof. Elizabeth Pérez de Rosas, Bibliotecaria IV


Prof. Sarai Rodríguez Jiménez, Bibliotecaria III


Prof. Noraida Domínguez Flores, Bibliotecaria I


Prof. Stanley Portela Valentín, Bibliotecario II
Director, CRA